Bogotá D.C, 01/03/2024

A QUIEN INTERESE

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su solicitud, se informa que las plantas de concretos no requieren Licencia Ambiental según el "Decreto 2041 del 2014 en el Articulo 9, Titulo II" donde se establece:

"Se otorgará o negará licencia a los proyectos obras o actividades que se ejecuten en el área de su jurisdicción d) siderúrgicas cementeras y plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10,000 m3 cúbicos/mes)".

Este es el caso de la planta de concreto 170, cuya producción mensual no supera los 10,000m3/mes.

-Permiso de emisiones: Considerando lo establecido para la Resolución 619 de 1997 del Ministerio de Ambiente, la empresa Cemex Colombia S.A –las plantas **no requieren permisos de emisiones** atmosféricas ya que su actividad no se encuentra reglamentada dentro de las empresas o actividades económicas que deben tramitar dicho permiso.

-**Permiso de Vertimientos:** En términos generales, las plantas de concreto cuentan con sistema de tratamiento para el agua residual industrial el cual permite realizar la recirculación del agua, razón por la cual no existe generación de vertimientos. Por lo anterior no requieren permiso de vertimientos.

- Materias primas: Las materias primas utilizadas para la fabricación del concreto, provienen de proveedores autorizados que cuentan con los Títulos Mineros, Licencias Ambientales y RUCOM.

El agua para la producción es suministrada por un proveedor externo, quien cuenta con concesión de aguas vigente (SERVIAGUA MARTIN)

La información antes relacionada informa sobre el estado ambiental al que debe dar cumplimiento según las políticas internas de Cemex y la normatividad vigente aplicable.

Atentamente,



Luis Alexander Fonseca Ramos
Coordinador de Sostenibilidad, Contacto 3155127060